



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 709/13

Sucre, 29 de julio de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-221, de 25 de Junio 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 0977/2013 de 25 de Junio 2013, suscrita por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive Honorable Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, solicitando al Sr. José Santos Romero Mostacedo, Presidente del Honorable Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 195/2013 "CONSTRUCCIÓN ESCALINATA CALLE SANTA FE BARRIO SAGRADO CORAZON CENTRO DISTRITO - 5"**; en aplicación del Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, el Arq. Dorian L. Gonzales Aceituno jefe de Estudios y Proyectos del G.A.M.S. mediante Nota Cite Jefatura de Estudios y Proyectos Nº 1018/2012 de fecha 28 de Noviembre 2012, remite el proyecto **"CONSTRUCCIÓN ESCALINATA CALLE SANTA FE BARRIO SAGRADO CORAZON CENTRO DISTRITO - 5"**; al Sr. Celso Vedia Sub – Alcalde Distrito 5, del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, con las siguientes recomendaciones, para que se tome en cuenta en la etapa de inversión del proyecto, *es indispensable considerar la intervención constante del supervisor de obras, para que por su intermedio realice la revisión de todos los documentos adjuntos y sea la instancia responsable de cualquier modificación a los mismos, es importante tomar en cuenta las consideraciones establecidas en la resolución del H.C.M. Nº 111/11, la misma que indica sobre el componente medio ambiental del proyecto, situación que debe responder a la normativa vigente de nuestro País*, en base a estas recomendaciones, la unidad solicitante debe proceder al inicio de contratación para la ejecución del proyecto.

Que, habiendo revisado el proceso de contratación en la modalidad AMPE, el Ing. Alfredo Hidalgo U. Técnico de Proyectos Distrito – 5, con el Visto Bueno del Sr. Celso Vedia Sub- Alcalde Distrito 5 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, mediante Nota Cite: Sub Alcaldía D-5 Nº 1199/2012 de 29 de Noviembre 2012, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para el proyecto **"CONSTRUCCIÓN ESCALINATA CALLE SANTA FE BARRIO SAGRADO CORAZON CENTRO DISTRITO - 5"**; correspondiente a su primera convocatoria, con un Precio Referencial de Bs **228.818,73 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO con 73/100 BOLIVIANOS)**, método de selección CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 85/2012 de 30 de Noviembre 2012, en la parte resolutive art. 1º **APRUEBA** el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA** el INICIO del proceso de contratación del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN ESCALINATA CALLE SANTA FE BARRIO SAGRADO CORAZON CENTRO DISTRITO - 5"**; en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
RAM 709/13

requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en el SICOES el 30 de Noviembre 2012, con número de confirmación: 955837, Código Interno 401/2012, **CUCE: 12-1101-00-353300-1-1**, (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs. 228.818,73.- (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO con 73/100 BOLIVIANOS)** designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE COMISIONES OBRAS N° 423/2013 de fecha 12 de Diciembre 2012.

Que, en el proceso de contratación del mencionado proyecto, participaron **CERO (0) PROPONENTES**, tal como consta en el Acta de cierre de presentación de propuestas de fecha 12 de Diciembre 2012 (fs. 284).

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por la Tec. Elizabeth Cáceres M. Técnico de Contrataciones, como Administrativo, el Sr. Celso Vedia, Sub-Alcalde Distrito 5, Como Unidad Solicitante, el Arq. Dorian Gonzales, Jefe de Estudios y Proyectos designado en la comisión como Vocal Técnico, del G.A.M.S. Después de realizada la revisión Administrativa, Legal, Técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, conforme lo indica el DBC y el art. 23 y 35 de las NB-SABS, la Comisión de Calificación ha evaluado el presente objeto de contrato, mediante el método de selección y adjudicación elegido de acuerdo al art. 23, por la unidad solicitante, siendo está su competencia de acuerdo a lo establecido en el art. 35 de las NB-SABS y Luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, la comisión presento su informe sin cite de fecha 17 de Mayo 2013 y en aplicación a los artículos 22 y 38 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) D.S. N° 0181, recomienda DECLARAR DESIERTA, la presente Convocatoria, del proceso de contratación proyecto "**CONSTRUCCIÓN ESCALINATA CALLE SANTA FE BARRIO SAGRADO CORAZON CENTRO DISTRITO - 5**"; en razón de que NO se presentó ningún proponente y conforme indica el DBC, la comisión de Calificación ha evaluado el presente objeto, mediante el método de selección y adjudicación, de acuerdo a lo establecido en el art. 35 de las NB-SABS.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), designado mediante resolución expresa para desarrollar procesos de contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE), conforme prevé el art. 34 inciso d), del D.S. 0181, mediante **Resolución de Declaratoria Desierta** RPA-ANPE N° 595/2012 de 19 Diciembre 2012, Resuelve **Art. 1º DECLARAR DESIERTA**, la convocatoria para el objeto registrado en el informe de la comisión de Calificación, constatando que se ha cumplido con el cronograma establecido y conforme determina el art. 38 del D.S. 0181, se acredita que mediante el acta de cierre de presentación de propuestas, **NO** se ha registrado ningún proponente, conforme lo establece el art. 27 inciso a).- del D.S. 0181. Y en el **Art. 2º DETERMINA NOTIFICAR**, con una copia de la presente resolución a la unidad Solicitante, con el objeto de analizar las causas de la presente declaratoria Desierta y efectuar los ajustes que crean oportunos; el **art. 3º AUTORIZAR**, el inicio del proceso cumplidas las previsiones establecidas en el art. 2º de la resolución para el mismo objeto con una nueva convocatoria.

Que, al haberse declarado desierta la primera convocatoria para el proceso de contratación del proyecto "**CONSTRUCCIÓN ESCALINATA CALLE SANTA FE BARRIO SAGRADO CORAZON CENTRO DISTRITO - 5**" y habiendo realizado ajustes necesarios, el Ing. Alfredo Hidalgo U. Planificador del Distrito 5, con el visto bueno del Sr. Celso Vedia Sub-Alcalde D - 5 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, mediante Nota Cite: Sub-Alcaldía D - 5 AHU N° 0549/2013 de



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3  
RAM 709/13

30 de Abril 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicitan al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación, segunda convocatoria, en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, para el proyecto **"CONSTRUCCIÓN ESCALINATA CALLE SANTA FE BARRIO SAGRADO CORAZON CENTRO DISTRITO - 5"**, con un Precio Referencial de Bs 228.818,73.- (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO con 73/100 BOLIVIANOS).

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 22/2013 de 09 de Mayo 2013, en la parte resolutive art. 1° **APRUEBA** el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA** el INICIO del proceso de contratación conforme establece el art. 34 inciso b).- del D.S. 181 de fecha 28 de Junio del 2009 " Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios" "NB-SABS"; del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN ESCALINATA CALLE SANTA FE BARRIO SAGRADO CORAZON CENTRO DISTRITO - 5"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en el SICOES el 09 de Mayo 2013, con número de confirmación: 1051919, Código Interno 401/2012, **CUCE: 13-1101-00-353300-2-1**, (Segunda Convocatoria), con Precio Referencial de Bs. 228.818,73.- (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO con 73/100 BOLIVIANOS) designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE COMISIONES OBRAS N° 53/2013 de 21 de Mayo 2013.

Que, en el proceso de contratación del mencionado proyecto, participo UNO **(1) PROPONENTE**, tal como consta en el Acta de cierre de presentación de propuestas de fecha 22 de Mayo 2013 (fs. 541).

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Tec. Gabriel Aguilar, Encargado mesa de partes, como Administrativo, el Sr. Celso Vedia Sub-Alcade D-5, como unidad solicitante, el Ing. Jesús M. Sanabria, Profesional en Diseño de Proyectos D-4, como vocal técnico, del G.A.M.S. Después de realizada la revisión Administrativa, Legal, Técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, conforme lo indica el DBC y el art. 23 y 35 de las NB-SABS, la Comisión de Calificación ha evaluado el presente objeto de contrato, mediante el método de selección y adjudicación elegido de acuerdo al art. 23, por la unidad solicitante, siendo está su competencia de acuerdo a lo establecido en el art. 35 de las NB-SABS y Luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, la comisión presento su **informe DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**, sin cite de fecha 22 de Mayo 2013, en la cual informa que la presentación de propuestas se encuentran dentro del término establecido en la convocatoria y dentro del margen del precio referencial de la contratación y en aplicación a los artículos 22 y 38 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) D.S. N° 0181, recomienda **ADJUDICAR**, la presente Convocatoria, del proceso de contratación proyecto **"CONSTRUCCIÓN ESCALINATA CALLE SANTA FE BARRIO SAGRADO CORAZON CENTRO DISTRITO - 5"**, al proponente Empresa Unipersonal de Nombre Comercial "CONSTRUCTORA ACG, Representado legalmente por su propietario, Sr. Albaro Churrurrarin, dicho Contrato tiene



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 4  
RAM 709/13

un costo de **Bs.- 217.169,03.- (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE con 03/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de SETENTA Y TRES (73) DIAS CALENDARIO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), designado mediante resolución expresa para desarrollar procesos de contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) y conforme prevé el art. 34 inciso d), del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 235/2013 de 31 de Mayo 2013, Resuelve **Art. 1º APROBAR** el informe de la comisión de Calificación DESIGNADA para el efecto conforme establece el art. 34 incisos c).- y d).- del D.S.181 y la reglamentación específica correspondiente, constatando que se ha cumplido con el cronograma establecido y conforme determina el art. 38 del D.S. 0181, verificando que ha existido Un proponente, de los cuales se recomienda adjudicar al único proponente que ha cumplido con el DBC, luego de realizar la evaluación del Objeto registrado en la presente resolución y en el **Art. 2º DETERMINA ADJUDICAR**, El objeto del contrato por recomendación de la Comisión de Calificación, al proponente al proponente Empresa Unipersonal de Nombre Comercial "CONSTRUCTORA ACG, Representado legalmente por su propietario, Sr. Albaro Churrurrarin, dicho Contrato tiene un costo de **Bs.- 217.169,03.- (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE con 03/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de SETENTA Y TRES (73) DIAS CALENDARIO. Y el art. 3º **Determina NOTIFICAR**, a los proponentes de acuerdo a lo dispuesto en el art. 51 de las NB-SABS y publicar en el SICOES la resolución, para fines Administrativos e Institucionales.

Que, el proyecto "**CONSTRUCCIÓN ESCALINATA CALLE SANTA FE BARRIO SAGRADO CORAZON CENTRO DISTRITO - 5**", se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2012, con Código SISIN N° A019092600000, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 23 de Noviembre de 2012 con Preventivo N° 21502, Categoría Programática 17 0091 000 Fuente 41, Organismo Financiador 119 con recursos del TGN IDH, Partida de Gasto 42310 "Construcciones y mejoras de bienes de dominio público" con un monto total autorizado de **Bs. 230.000,00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL 00/100 BOLIVIANOS)**.

Que, al haberse declarado desierto el proyecto "**CONSTRUCCIÓN ESCALINATA CALLE SANTA FE BARRIO SAGRADO CORAZON CENTRO DISTRITO - 5**", en la Gestión 2012, el proyecto nuevamente se inscribe en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, con Código SISIN N° A019092600000, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 29 de Abril de 2013 con Preventivo N° 07676, Categoría Programática 17 0251 000 Fuente 41, Organismo Financiador 119 con recursos del TGN IDH, Partida de Gasto 42310 "Construcciones y mejoras de bienes de dominio público" con un monto total autorizado de **Bs. 230.000,00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL 00/100 BOLIVIANOS)**.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto, "**CONSTRUCCIÓN ESCALINATA CALLE SANTA FE BARRIO SAGRADO CORAZON CENTRO DISTRITO - 5**", se encuentra ubicado en la Calle Santa Fe. Zona Barrio Sagrado Corazón Centro, los habitantes de esta zona necesitan comunicarse mediante una escalinata y con la finalidad de darle continuidad a la escalinata existente en la zona con la Av. Martín Cárdenas, que permita el tráfico peatonal por esta zona, se procedió a la inspección de campo, en la que se hizo la constatación de que el sector a intervenir es una vía de tierra y de suma importancia para el tránsito peatonal, así como la integración con los barrios contiguos y aledaños, considerando que las viviendas, actualmente edificadas, en ambas aceras, en dirección a la escalinata existente, han respetado el ancho de vía establecido para este proyecto. Una vez obtenidos los datos de campo y realizado el levantamiento topográfico por el equipo técnico correspondiente, el proyecto toma en cuenta las siguientes



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

consideraciones, luego de socializar el proyecto con los vecinos de la Junta Vecinal Sagrado Corazón Centro:

- Se considera un ancho de vía de 5.00 m y aceras de 1.5 m desde la progresiva 0+008 - 0+038.
- A partir de la progresiva 0+038 se construirá las escalinatas ya que la topografía no permite dar continuidad al enlosetado.
- Se enlosetara una área total de 152.35 m<sup>2</sup> en una longitud de 31.00 metros lineales de bordillos a ambos lados del enlosetado.

La población beneficiada llega a un total de 218 familias aproximadamente, además de la población circundante por el barrio que aumenta en un porcentaje considerable con una frecuencia de uso continuo de las escalinatas.

Nº	BARRIO/JUNTA VECINAL	Nº FLIAS.
1	Sagrado Corazón Centro	27
2	Sagrado Corazón Alto	191
<b>TOTAL FAMILIAS BENEFICIADAS</b>		<b>218</b>

Que el informe N° 634/2012, referente a la Certificación del Uso de suelo para el proyecto a ser emplazado en el Barrio Sagrado Corazón, se identificó planimetría de loteamiento a nombre de Uldamiro Coronado y Sra. Fecha de aprobación ilegible D-5, como también nombre de Natividad Díaz Romero, aprobado en fecha 29 de Octubre de 1977 D-5 y a nombre de Pedro Díaz, del cual existe reordenamiento del Barrio Sagrado Corazón aprobado en Octubre de 1989, se identifica Vía con sección de 8.00 mts , la misma no considera ancho de acera y de acuerdo a documentación adjunta (Copia parcial de loteamiento) se Certifica **área con Uso de Suelo destinada a Vía propiedad del G.A.M.S.**

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato administrativo No. 195/2013** de 18 de Junio 2013 del proyecto **"CONSTRUCCIÓN ESCALINATA CALLE SANTA FE BARRIO SAGRADO CORAZON CENTRO DISTRITO - 5"**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

DOC.	DETALLE DOCUMENTACIÓN DE LA EMPRESA ADJUDICADA	FOJAS
Doc. Propuest a Económi	Formulario Precios Unitarios	568 a 593
	Formulario Presupuesto por ítems y presupuesto general del proyecto	594 a 596
	Formulario de presentación de propuestas monto de la propuesta	620 a 623
Doc. Prop. Téc.	Plan de Trabajo	597 a 600
	Objetivos y Alcances	601 a 602
	Enfoque y Metodología	603 a 606
	Margen de preferencia	607 a 608
	Cronograma construcción Escalinata	611 a 612
Experiencia General y Especifica	Actas de Recepción de Obras	542 a 567
	Experiencia específica del proponente	613 a 614
	Experiencia General del Proponente	615 a 617
Doc um ent os	Boleta de Seriedad de propuesta Banco Nacional de Bolivia	609 a 610
	Documento de Identidad del representante de la Empresa	618 a 619



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 6  
RAM 709/13

Registro de Beneficiario SIGMA	a 674
Registro Comercio de Bolivia	a 675
Fotocopia Simple Boleta Garantía Ejecución de Buena Inversión N° 0079382 Banco Nacional de Bolivia	a 676
Fotocopia Simple Certificado Inscripción Actualización Datos PBD	a 677
Fotocopia Simple Certificado de NO Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo N° 22702	a 678
Certificado de Solvencia Fiscal N° 204690	a 679
Solicitud de retención del 7% de fecha 13 de Junio 2013	a 680
Fotocopia Simple Nota RPA-ANPE N° 365/2013 "A-2" Comunicación de prosecución de tramite proceso 401/2012 de fecha 31 Mayo 3013	a 682

Que, los documentos citados anteriormente, cumplen con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Que, el Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales; enmarcados en las disposiciones señaladas, el proceso de contratación se llevó tomando en cuenta la normativa que regula estos procesos, en función a la siguiente documentación.

DOC.	DETALLE DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE	FOJAS
Documentos legales y administrativos de la convocatoria	Reporte fotográfico	001 a 003
	Certificación del consultor que ha elaborado la ficha ambiental y documento de identidad	004 a 005
	Documento de Identidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE)	a 006
	Anexo 2 Mapa de ubicación del proyecto	008 a 009
	Resumen Ejecutivo del Proyecto	010 a 013
	Ficha Ambiental	014 a 030
	Estudio de Suelos	031 a 032
	Memoria de Calculo	033 a 047
	Cronograma de ejecución	048 a 049
	Pliego de especificaciones técnicas	050 a 080
	Planilla de cómputos métricos	081 a 090
	Planos Constructivos	091 a 111
	Cuadro de cotización	112 a 113
	Certificación presupuestaria	114 a 115
	Certificación de uso de suelo	116 a 118
	Acta de Validación del proyecto	119 a 120
	Acta de inspección al lugar de emplazamiento de proyecto	121 a 122
	Resumen ejecutivo del proyecto	123 a 129
	Nota Cite Jef. Est.y Proy. N° 1018/2012 remisión del proyecto más Cd. a Sub Alcaldía D- 5	a 130
	Solicitud de inicio del proceso de contratación del proyecto Cite Sub-Alcaldía D-5 N° 1199/2012 de fecha 29 de Noviembre 2012	a 131
	Resolución RPA – ANPE N° 85/2013 Aprobación del DBC. de 30 de Noviembre 2012	a 132
	Formularios de presentación de propuestas	133 a 150
	Documentos repetidos ya mencionados líneas arriba (Fotocopias)	151 a 265
Documento Base de Contrataciones	266 a 279	
Formulario 100 Inicio proceso de Obras SICOES	280 a 281	
Confirmación de la publicación N° 955837	a 282	
Designación de la comisión de calificación N° 423/12 de fecha 12 de Diciembre 2012	a 283	



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 7  
RAM 709/13

Acta de cierre presentación de propuestas	a 284
Informe de evaluación y recomendación de Declaratoria Desierta de la comisión de Calificación de fecha 12 de Diciembre 2012	a 285
Resolución de Declaratoria Desierta RPA N° 595/2012 de fecha 19 de Diciembre 2012	286 a 288
Nota RPA-ANPE N° 726/2012 "B" Comunicación de Declaratoria Desierta al Sub Alcalde Distrito 5 de fecha 19 de Diciembre 2012	a 289
Información de Declaratoria Desierta Formulario 200 SICOES	a 290
Confirmación de la Información SICOES N° 999706	a 291
Certificación Presupuestaria Actualizada de fecha 29 de Abril 2013	a 292
Nota Sub-Alcaldía D-5 Cite N° 0549/2013 Solicitud Inicio de Proceso de Contratación Segunda Convocatoria de fecha 30 de Abril 2013	a 293
Resolución RPA-ANPE N° 22/2013 Aprobación DBC E Inicio proceso de Contratación de fecha 09 de Mayo 2013 Segunda Convocatoria	a 294
Formularios de presentación de propuestas	295 a 313
Fotocopias Documentos Repetidos	314 a 522
Documento Base de Contrataciones Ajustado Segunda Convocatoria	523 a 536
Formulario 100 Inicio de Proceso Obras SICOES	537 a 538
Confirmación de la Publicación de Información SICOES N° 1051919 Segunda Convocatoria	a 539
Designación de la Comisión de Calificación RPA-ANPE Comisiones Obras N° 53/2013 de fecha 21 de Mayo 2013	a 540
Acta de Cierre de presentación de propuestas de fecha 22 de Mayo 2013	a 541
Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de fecha 22 de Mayo 2013	624 a 632
Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 235/2013 de fecha 31 de Mayo 2013	633 a 635
Nota RPA-ANPE N° 365/2013 "A-1" Presentación de Documentos para verificación Técnica de fecha 31 de Mayo 2013 proceso 401/2012	a 636
Acta de Verificación Técnica de Documentos de fecha 04 de Mayo 2013	637 a 669
Nota RPA-ANPE N° 365/2013 "B" Comunicación de Adjudicación al Sub-Alcalde D-5 de fecha 31 de mayo 2013	a 670
Nota RPA-ANPE N° 365/2013 "A-2" Prosecución de tramite	a 671
Nota RPA-ANPE N° 365/2013 "C" Solicitud Elaboración Contrato proceso 401/2012 de fecha 31 de Mayo 2013	a 672
Notificación al Adjudicado	a 673

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la **PUBLICACIÓN** de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**".

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**PORTANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 8  
RAM 709/13

- Art. 1.- APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 195/2013**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE representado legalmente por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en calidad de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor Administrativo y Financiero, Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte la empresa Constructora Unipersonal de nombre Comercial CONSTRUCTORA ACG, representado legalmente por el Sr. Albaro Churrurrin Garnica, para la ejecución de la Obra **"CONSTRUCCIÓN ESCALINATA CALLE SANTA FE BARRIO SAGRADO CORAZON CENTRO DISTRITO - 5;** de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignados en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 217.169,03 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE con 03/100 BOLIVIANOS)** con un plazo de ejecución de SETENTA Y TRES (73) DIAS CALENDARIO
- Art. 2.-** Se deja claramente establecido que el Proceso de Contratación del proyecto **"CONSTRUCCIÓN ESCALINATA CALLE SANTA FE BARRIO SAGRADO CORAZON CENTRO DISTRITO - 5;** en las fases descritas en el Cronograma de Plazos del Proceso de Contratación (FOM. 100) como ser: Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija), Presentación de propuestas (fecha fija), Apertura de sobres (fecha fija), Adjudicación (fecha máxima), Firma de Contrato (fecha máxima), Entrega definitiva (fecha máxima), son de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, en el entendido que, El cronograma de plazos será elaborado por la entidad pública de acuerdo a las características y naturaleza de la contratación, tal como establece el Decreto Supremo 181, en su Art. 47
- Art. 3.-** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-5.
- Art. 4.** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art. 5.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art. 6.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto **"CONSTRUCCIÓN ESCALINATA CALLE SANTA FE BARRIO SAGRADO CORAZON CENTRO DISTRITO - 5;** como la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art. 7.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de Barrio Sagrado Corazón Centro D-5 beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.





# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

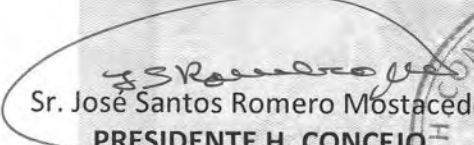
Página 9  
RAM 709/13

**Art. 8.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

**Art. 9.-** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

**Art. 10.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**